



COMUNICADO N° 003

Encontrándose en funcionamiento la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, creada por Resolución Directoral N° 011-2017-IN-VSP-DGSC con fecha 26 de Diciembre del 2017, se invita a los Comités de Seguridad Ciudadana de todos los niveles a ingresar a la pág. web: <https://aplicaciones.mininter.gob.pe/sinasec-1.0/> a fin de llenar los formularios, plantillas y campos relacionados a la información de sus Planes Locales de Seguridad Ciudadana, independientemente de la remisión que hayan podido registrar ante sus respectivos COPROSEC, de acuerdo a los plazos establecidos en la Directiva N° 01-2015-IN; lo cual permitirá brindarles asistencia técnica en tiempo real, con el apoyo además, del Salón chat.

Teniéndose en cuenta la Alta Rotación de Secretarios Técnicos, se ha considerado conveniente que el único responsable del correcto uso de la clave es el Alcalde, quien podrá confiarla a su Secretario Técnico o la persona indicada que considere conveniente, comunicando inmediatamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, tanto el cambio del Secretario Técnico como los datos que acreditan al que asuma el cargo.

Tener en cuenta asimismo que sólo la Dirección General de Seguridad Ciudadana podrá enviar la Clave al **correo institucional personal** del Gobernador Regional, Alcalde Provincial o Alcalde Distrital, que remita al correo dgsc_ddepsg05@mininter.gob.pe sus datos de: DNI y teléfono móvil personal.

Cualquier consulta o coordinación podrán efectuarla con el Administrador de la Plataforma, al Coronel PNP (r) Augusto Ricardo Mayer Guzmán: correo dgsc_ddepsg05@mininter.gob.pe, celular 997558451, o en la Oficina del Equipo de Planes y Programas (segundo piso del Ministerio del Interior- Canaval y Moreyra s/n Córpac San Isidro).

San Isidro, 18 de enero del 2018.

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MINISTERIO DEL INTERIOR




ELMER JOSÉ ZELADA CANCINO
GRAL PNP (r)
Director General
Dirección General de Seguridad Ciudadana
MINISTERIO DEL INTERIOR